



**ACTA 2  
COMISIÓN DE VALORACIÓN ESTABILIZACIÓN  
1 PLAZA OFICIAL/A ALBAÑIL**

Siendo las 15:30 horas del día 14 de marzo de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldaia se reúnen:

- José Manuel Vázquez Pico, como presidente.
- Juan Julián Minuesa Murciano, como vocal.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Amparo Expósito Marco, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.
- Personal colaborador: María Andrés Sangüesa.

### **1. Personas asistentes**

- Acude la secretaria suplente, dado que la secretaria titular, con antelación y previsión suficientes, pone en conocimiento del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento la imposibilidad de acudir a la sesión en el día y la hora convivendas.
- Al presidente titular le surge, de forma sobrevenida, un imprevisto que le impide acudir a la sesión. Con anterioridad al inicio de la misma se contacta telefónicamente con el presidente suplente, que acude a la sesión.

### **2. Valoración de proyectos y baremación de méritos**

Se procede, en primer lugar, a **valorar los proyectos** de las cuatro personas aspirantes admitidas en la convocatoria, quedando las puntuaciones del siguiente modo:

#### **- Aspirante con NIF 48\*\*\*\*79S:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	6 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>17,75 puntos.</b>

Justificación de la valoración:

- Contenido: es adecuada a las bases del proyecto, pero sólo alude a la remodelación de aceras. Se trata de una actuación, y no tanto una propuesta de mejora.
- Conocimientos plasmados: se notan los conocimientos, pero tiene carencias técnicas.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: es ajustada con las funciones y competencias del puesto.
- Aplicabilidad práctica: es correcta.
- Redacción y coherencia del texto: es correcto.


**- Aspirante con NIF 22\*\*\*\*36X:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	9,5 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3,5 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>24,25 puntos.</b>

**Justificación de la valoración:**

- Contenido: del contenido del proyecto se ve la aplicabilidad práctica del mismo y que supone una mejora sustantiva en el desarrollo del contenido del puesto convocado.
- Conocimientos plasmados: son adecuados.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: es muy adecuada.
- Aplicabilidad práctica: tiene mucha aplicabilidad.
- Redacción y coherencia del texto: es muy correcto.

**- Aspirante con NIF 53\*\*\*\*38M:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	5 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	1,5 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	1,5 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0,5 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>10,5 puntos.</b>

**Justificación de la valoración:**

- Contenido: el contenido del proyecto está más relacionado con la jardinería que con la albañilería.
- Conocimientos plasmados: se observan carencias y no se ajusta al perfil del puesto convocado.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: no se ajusta.
- Aplicabilidad práctica: no es viable ni práctico. Es muy imaginativo.
- Redacción y coherencia del texto: es correcto.

**- Aspirante con NIF 45\*\*\*\*75V:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.



Contenido (máximo 10 puntos)	6 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	2 puntos
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	1 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>14,75 puntos</b>

### Justificación de la valoración

- Contenido: es adecuado a las bases, pero no se sitúa o centra en el objeto del trabajo a realizar.
  - Conocimientos plasmados: sabe de la materia y demuestra conocimientos, pero no se centra en el objeto del trabajo realizado.
  - Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo no se adecúa al 100%.
  - Aplicabilidad práctica: se queda muy justo en lo que a aplicabilidad práctica se refiere.
  - Redacción y coherencia del texto: es correcto.

Tras valorar los proyectos, se procede a la **baremación de los méritos**, con el siguiente resultado:

- Aspirante con NIE 48\*\*\*\*79S

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	22,78 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	0 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>22,78 puntos</b>

Aspirante con NIE 22\*\*\*\*36X

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	24,14 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	3,4 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	1,62 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>29,16 puntos</b>

Aspirants cop NIE E3\*\*\*\*28M

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	29,58 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	2,5 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	7 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	0 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>30,08 puntos</b>

Aspirante con NIE 33\*\*\*\*42X

Experiencia profesional (máximo 50 puntos) 0-86 puntos



Titulaciones (máximo 5 puntos)	2,5 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	3,6 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	0 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	1,75 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>17,71 puntos.</b>

Por tanto, las **puntuaciones provisionales** obtenidas por las personas aspirantes del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de tres plazas de oficiales/as jardineros/as incluidas en la Ofertas de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, quedan como sigue:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
48****79S	De Dios Puertas, David	22,78 puntos	17,75 puntos	40,53 puntos
22****36X	Muñoz Bautista, Francisco	29,16 puntos	24,25 puntos	<b>53,41 puntos</b>
53****38M	Sánchez Sánchez, Adrián	39,08 puntos	10,50 puntos	49,58 puntos
45****75V	Real Ortiz, Pedro Antonio	17,71 puntos	14,75 puntos	32,46 puntos

De acuerdo con lo establecido en la base séptima, se concede a las personas aspirantes un **plazo de 10 días a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones** que estimen oportunas. De no presentarse reclamación y/o alegación en el plazo habilitado, estas puntuaciones devendrán definitivas y se procederá según lo establecido en el punto 2. De lo contrario, estás serán resueltas por la comisión de valoración que, en su caso, realizará nueva propuesta de adjudicación.

### 3. Propuesta del tribunal calificador de personas adjudicatarias de las plazas

Visto cuanto antecede, y para el supuesto de que no se presente reclamación y/o alegación alguna, o de que las presentadas sean desestimadas por el tribunal calificador, **se propone el nombramiento como personal laboral fijo de Don Francisco Muñoz Bautista**, por tratarse de la persona aspirante que ha obtenido la puntuación total más alta, para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de oficial/a albañil adscrita a la Brigada de Obras y Servicios con código de puesto en la RPT L-A.E.D.8.

El aspirante propuesto para el acceso a la condición de personal laboral fijo deberá presentar en el Ayuntamiento de Aldaia (en las dependencias del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sito en la primera planta de la Casa Consistorial), en el **plazo máximo de 20 días hábiles** desde la publicación de la presente acta, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente **documentación** (original o fotocopia compulsada):

- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Documentación acreditativa de que posee la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

## FIRMA

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Alaià. Firmado 20/03/2024 11:44
- 2.- Coordinador Àrea Urbansimo - Oficina Tècnica del Ajuntament d'Alaià. Firmado 20/03/2024 11:47
- 3.- Coordinador - Brigadas de Obras y Servicios del Ajuntament d'Alaià. Firmado 20/03/2024 12:16
- 4.- Gestora Tècnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d'Alaià. Firmado 20/03/2024 12:35
- 5.- IAGC. Agència Tributaria del Ajuntament d'Alaià. Firmado 20/03/2024 12:39.



funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
  - Documentación acreditativa de los méritos alegados.
  - Fotocopia del carnet de conducir en vigor.

#### 4. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de *las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37,5 puntos en la valoración de méritos y a 12,5 puntos en el proyecto*. Así las cosas, y a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, **no se configura bolsa de trabajo** temporal de la convocatoria de oficiales/as albañiles/as por cuanto ninguna persona aspirante (distinta a la propuesta para el acceso a la condición de personal laboral fijo) ha alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17 horas

En Aldaia, a la fecha de la firma  
La comisión de valoración

Documento firmado electrónicamente